

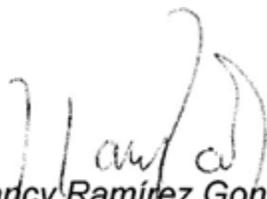
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-01122-00

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la notificación por aviso efectuada al Demandado, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades se Resuelve:

1.Requerir al apoderado demandante para que efectué la notificación al demandado al correo electrónico reportado en el escrito de demanda [rodotalora@hotmail.com](mailto:rodotalora@hotmail.com). **con acatamiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
---